

Yslas Falkland ó Malvinas

Paul Grimblot



1851

Exportado de Wikisource el 18 de marzo de 2023

YSLAS FALKLAND

ó

MALVINAS.

ARTICULO PUBLICADO EN LA "REVISTA DE AMBOS MUNDOS," DE
1.º DE SEPTIEMBRE DE 1843; ESCRITO POR MR. P. GRIMBLLOT.

El establecimiento que el Gobierno Yngles se propone fundar en las Yslas Falkland y cuyo presupuesto acaba de ser sometido al Parlamento, indica un nuevo paso en la via de engrandecimiento colonial, que prosigue incesantemente la Ynglaterra sobre todos los puntos del globo—La importancia de este Archipiélago, no puede ser mesurada, ni por su distancia, ni por sus estrechas proporciones:

tampoco ella es reciente—En el último siglo, se han disputado su posesion las tres grandes potencias marítimas de la época presente—El nombre enteramente francés de *Malouines*, que por largo tiempo han llevado éstas islas, trae el recuerdo de un intrépido marino, Mr. de Bongainville, quien en un tiempo en que la Francia estaba menos interesada que hoy en las grandes cuestiones político-coloniales, habia echado en ellas las bases de un establecimiento, cuyo abandono es uno de los borrones del reinado de Luis XV. Sin los graves embarazos que la ocupaban interior y exteriormente, la Ynglaterra hubiese realizado desde entonces los, proyectos de Mr. de Bongainville; pero en las manos de la España, á las que vinieron en seguida, estas islas fueron un tesoro inútil—Mas recientemente ellas han traído un conflicto entre la República Argentina y los Estados Unidos; en fin la Gran Bretaña ha hecho revivir antiguas pretensiones, y se ha hecho dueña de ella sin oposicion ^[1]—Nada tiene que sorprendernos este hecho—Por su posicion geográfica y el número infinito de sus puertos, las islas de Falkland parecen haber sido destinadas por la naturaleza á servir de escala á los buques que navegan los mares Australes ó doblan el Cabo de Hornos—Tan grandes ventajas no podian escaparse á la penetracion de los hombres de Estado de Ynglaterra, y nada hay que estrañar que hayan pensado en asegurar su posesion: por el contrario, es de admirar que no lo hayan verificado mas antes.

A la extremidad meridional de Continente Americano, casi á la entrada del estrecho de Magallanes, se halla á casi 60 leguas al Oeste de la tierra de los Estados, y á 140 del Cabo de Hornos, el grupo de las Yslas de Falkland, entre los grados 50° y 53° de latitud Sud, y el 60° y 64° de longitud occidental. Este archipiélago se compone de dos grandes islas, de la mas irregular estructura, que se estiende paralelamente del nordeste al sud-oeste, y de cerca de doscientos islotes. El largo medio de la isla Oriental es de 90 millas; su ancho de 50 á lo mas. La isla Occidental tiene 80 millas de largo, el ancho varia de 25 á 40 millas. Se estima en 3,000 millas cuadradas la superficie de la primera; la otra no tiene mas que 2,000.

De ambas islas, la mas conocida es la Oriental. Está atravesada de Este á Oeste por una cadena de montañas, ó mas bien de altas colinas, cuya elevacion sobre el nivel del mar varia de 800 á 2,000 pies ingleses. Las faldas de estas colinos son ásperas y prolongadas, desnudas ó tapizadas aquí y allá de estrechas fajas de helecho. Las crestas son agudas, y cubiertas de capas inmensas de piedras quarsosas, colocadas con tal simetria y regularidad que no puede atribuirse sino á causas poderosas el desorden de su paralelismo primitivo y los derrumbes enormes que llenan el fondo de los valles. Estas colinas no ofrecen sino un pequeño número de pasos estrechos, separandola isla en dos partes muy distintas. Muchas ramificaciones se separan en diversas direcciones, y forman un sistema de valles resguardados y cubiertos de escelentes pastizales. El resto

de la isla solo presenta planicies rasas, ligeramente unduladas, y cortadas por infinidad de arroyos que jamás se secan. Las playas que cercan las grandes y sinuosas cortaduras de la isla, excepto en algunos parages en que el esqueleto rocoso hiende la superficie del suelo, son uniformes, bajas, y rodeadas de montecillos arenosos; estas son las abarcadas más extensas y, seguras de estos parages. Los ingleses no han explorado hasta el día sino las costas de la isla Occidental. Su aspecto general indica que es más montañosa. Aunque más rodeada en las cumbres, las colinas que se perciben desde el mar evidentemente tienen la misma formación que las de la isla Oriental: son aisladas, bajas, y no parecen unirse entre sí. Las costas son de una difícil aproximación: las abarcadas son cerradas, profundas y cercadas de rocas ásperas y escarpadas.

La temperatura de las islas Falkland es muy templada. De una serie de observaciones hechas con cuidado resulta que, en todo el año el termómetro no desciende casi nunca más abajo de cero, y que rara vez se eleva a más de 22° grados centígrados. Cae muy poca nieve, y esta no permanece sino en los parages más altos. El cielo rara vez está nublado: los relámpagos y truenos son casi desconocidos. En recompensa llueve mucho, y en todas las estaciones indistintamente, pero en *ráfagas*. Sin embargo, aunque durante todo el año no cae una cantidad de agua mayor que la que cae en Inglaterra y al Norte de Francia, los inviernos son húmedos. Esto se atribuye a la naturaleza de suelo, embebido de agua por la multitud de arroyos que

cortan la isla en todos sentidos, y que no tienen desagüe, y á la falta, en esa estacion, de los vientos frescos que reinan en el resto del año. Lo que mas caracteriza el clima de las islas Falkland, es la accion casi constante de los vientos del Oeste, los que recuerdan por su regularidad las brisas de las regiones intertropicales; es decir, que se levantan por la mañana hácia las nueve, y no cesan sino al momento de ponerse el sol. Nada hay mas singular que el contraste entre la calma, la pureza de las noches y las violentas tormentas que señalan la mitad del dia, sobre todo, en los meses mas calientes del año, que en este hemisferio son los de Enero, Febrero y Marzo.

Las relaciones de los marinos de todas las naciones, están acordes en alabar la salubridad del clima, que no puede dejar de mejorarse rápidamente por medio de la cultura y del desmonte de las tierras. Apoya esta asercion, la permanencia durante catorce meses, en la isla Occidental, de dos marineros, el uno de edad de diez y ocho años y el otro de veinte y cuatro, que fueron recogidos por el Gobernador actual del establecimiento ingles en una exploracion á lo largo de las costas. Se habian escapado de un ballenero americano y habian vivido, por mas de un año, sin abrigo y con la carne cruda de las aves, de las focas que agarraban, de raices y de frutas; estaban en un perfecto estado de salud y nada habian sentido por el frio ni por la intemperie de las estaciones.

Estas islas están enteramente desprovistas de árboles y de todas las plantas que pueden servir para el alimento del hombre. Los únicos vejetales de que se puede utilizar, son una especie de arbusto cuyo fruto tiene el gusto de la castaña, el perejil y apio silvestre, la oxálida de flores blancas, la bacara de Magallanes, el bolax gomífero, y una especie de mirto cuyas hojas pueden suplir al té sin gran desventaja. Pero en recompensa, el suelo de las islas Falkland está cubierto de excelentes pastos, que proveen con abundancia al alimento de tropas de caballos y de ganados, á los puercos y conejos, que han sido transportados por los primeros colonos, y que se han multiplicado mas allá de lo que es creíble. Ymagínense inmensas praderias, que se podrian decir cortadas á tixera, pues á tal punto están unidas; en las que ninguna planta sobresale á la otra; que se oprimen y entrelazan, y cuyas flores se ocultan bajo las hojas como para resguardarse de la impetuosidad del viento, y todas estas yerbas de pequeñas ramas, y de hojas mas pequeñas todavia, forman una red cerrada é impenetrable. Las ciento veinte especies, mas ó menos, de que se compone la flora de las islas Falkland ofrecen al botánico un grande interés. Las gramíneas dominan en ella y presentan caracteres particulares: crecen en los terrenos mas ingratos, y parecen complacerse de las exhalaciones marinas. En los islotes es donde tiene que admirarse los desenvolvimientos enormes de una planta de este género, la fetusca cubierta, del porte del palmero, cuyas espesas hojas protejen á las focas en la

época de sus amores, y sirven de asilo á las aves acuáticas que viven en república.

Numerosas tribus de aves marinas cubren las playas y las rocas escarpadas; en los estanques y corrientes de agua dulce pululan las especies palmípedas mas comunes; los animales anfibios, las focas, la númerias &a. se procuran, en grupos, un asilo en la arena y en las cavidades de las rocas: los pájaros terrestres, aunque en pequeño número, tampoco faltan en las islas Falkland. Hasta la fecha ningun animal ni reptil venenoso se ha presentado á las investigaciones de los exploradores, y el único cuadrúpedo indígena es un compuesto de lobo y zorro que no se ha encontrado en ninguna otra parte. Sin duda debe atribuirse la ausencia del hombre, á la falta casi absoluta de los medios de existencia particulares á nuestra especie en esta tierra, tan favorablemente tratada, por otra parte, por la naturaleza, pues que las investigaciones mas prolijas no han hecho descubrir aun trazas de una poblacion anterior á la venida de los Europeos.

El honor del descubrimiento de las Yslas Falkland, parece pertenecer incontestablemente á los Ingleses [2] bien que les haya sido disputado por los Holandeses, los Franceses y los Españoles—La primera indicacion precisa de este Archipiélago, se halla en la relacion del viage de Davies, que hizo parte de la expedicion de Cavendish en 1592— Dos años despues, estas islas fueron descubiertas de nuevo por un marino de la misma nacion, Sir Ricardo Hawkins,

quien las denominó *Hawkins's maiden-land*, para perpetuar el recuerdo de su descubrimiento, y hacer homenaje á la virginidad de su soberana, la Reina Ysabel—Algunos años mas tarde, en 1599, el Holandés Sebaldvon Weerdt les dio su nombre, que lo llevan en algunos mapas antiguos, y que ha sido conservado á un grupo de islotes (Sebaldinas). Un siglo despues del pasage de Davies por estos mares, en 1690, un marinero inglés, Strong, dió al estrecho canal que separa las dos islas principales el nombre del célebre Lord Falkland, muerto en la batalla de Newbury en 1643—Se asegura que fué Strong quien visitó estas islas por primera vez; al menos la descripción manuscrita que el dejó de este Archipiélago, y de la que recientemente ha publicado algunos extractos el capitán Fitz-Roy, es la que se conoce mas antigua—Á principios del siglo siguiente, fueron frecuentemente reconocidas por marinos de San Malo, que hacían el comercio con las posesiones españolas del mar Pacífico—De aquí viene que por largo tiempo han sido designadas en Francia, y lo son aun algunas veces, por el nombre de *Malouines*, del que los Españoles, por corrupción, han hecho el de *Malvinas*—Solamente á mediados del último siglo, es que los Yngleses dieron á todo el grupo el nombre de *Yslas de Falkland* que ha conservado, y que hoy es el mas generalizado—

El Comodoro Anson, fué el primero que reveló la importancia política y comercial de estas islas, que había visitado en sus aventureras correrías—En esta época comenzaban á desarrollarse en Ynglaterra, la gran

navegacion y las empresas comerciales lejanas—Las inmensas posesiones de los Españoles en América, escitaban los zelos de los comerciantes ingleses, impacientes en tomar parte en las riquezas del Nuevo mundo—Los relatos del Comodoro Anson, delineados con alguna exageracion, fueron recibidos con algun interes, y determinaron al gobierno á fundar en las Yslas de Falkland un puesto á la vez, militar y comercial. Dos buques fueron equipados, é iban á dar a la vela, cuando las reclamaciones del gabinete de Madrid hicieron abandonar este proyecto—Para explicar esta inesperada intervencion de la España, es preciso tomar las cosas de mas arriba.

Es sabido que despues del descubrimiento del Nuevo Mundo, el Papa Alejandro VI lo dió en propiedad á Fernando el Católico—En virtud de esta estraña investidura, fue que la España se arrogó la soberania de todo el Continente Americano, de las islas adyacentes y mares que bañan sus costas, con exclusion de los súbditos de las demás paciènes—Mientras que la España conservó su poder marítimo, mantubo de hecho este privilegio, y estorbó todas las tentativas que hicieron los demas Gobiernos de Eurpa para establecerse ó comerciar en América—Bajo los débiles sucesores de Felipe II, la Corte de Madrid en nada cedió de sus pretensiones, aunque careciese de fuerzas para hacerlas respetar, y aun cuando las colonias fundadas por los Ingleses, los Franceses y los Holandeses en el Continente Americano y en las Antillas, relevasen diariamente tan ridicula vanidad. De todas las

naciones de Europa, fué la Inglaterra la que se mostró mas tenaz en disputar á la España el derecho ilusorio de soberania absoluta. Esta pretendia ademas fortificar la validez del título fundado en la investidura papal, por el derecho de descubrimiento anterior. En este terreno se colocó tambien la Inglaterra. Seguramente que los Españoles habían hecho vastas y arriesgadas exploraciones en los mares que circundan al nuevo continente: pero la corte de Madrid tenía por principio el conservar secretos los descubrimientos de sus navegantes, á fin de asegurarse de sus ventajas. Los Ingleses, los Holandeses y los Franceses, por el contrario se apresuraban á hacer conocer los resultados de sus espediciúnes. Así fué que en el siglo XVI y mas tarde, cuando se suscitaron cuestiones entre la España y una ú otra de estas potencias, respectó á la propiedad de una parte del Continente Americano en virtud del derecho de primer descubrimiento, el Gobierno Español no pudo producir en apoyo de sus pretensiones sino aserciones vagas, relaciones manuscritas desconocidas, y cartas de una autenticidad muy contestable, en contra posicion de pruebas evidentes, contenidas en las relaciones de viages impresos y publicados mucho tiempo antes, y en las que era difícil desconocer su buena fe.

La corte de Madrid comprendió que no podía luchar en este terreno, y se atrincheró obstinadamente en el derecho concedido por la bula de Alejandro VI. La cuestion de soberanía sobre los paises aun no ocupados era, por otra parte, muy secundaria para la España. Lo que mas le

importaba, era reservarse el monopolio de las riquezas de Méjico y del Perú, que sostenían su poder vacilante en Europa, y para esto le bastaba prohibir á las demas naciones todo comercio con sus Colonias. Así fué, que despues de muchos años de luchas inútiles y de negociaciones sin resultado, se sometió por los tratados de 1667 y 1670, á reconer las posesiones de la Inglaterra en la América del Norte y en las Antillas, bajo la espresa condicion de que sus propias colonias quedarían cerradas al comercio de los súbditos británicos.

Un interés muy poderoso retubo estrechamente unidas á la Inglaterra y la España durante el intervalo corrido hasta la guerra de sucesion; las estipulaciones de los tratados cayeron casi en desuetud, y se establecieron relaciones comerciales entre las colonias españolas y los marinos ingleses. Estos se acostumbraron á frecuentar impunemente los mercados de Sud América, y llevar á ellos sus productos manufacturados pero cuando la dinastía francesa por el tratado de Utrecht, se hubo sentado de una manera estable en el trono de España, el gabinete de Madrid, desembarazado de toda preocupacion urgente, y no teniendo y porque comprar la amistad de la Inglaterra con una complacencia ruinosa, pensó en poner en vigor los tratados que escluian de sus colonias y de los mares de la América del Sud los subditos de las otras potencias. Los tiempos se habían cambiado, y la! Inglaterra rehusó aceptar esta exorbitante dominacion. Se sabe cuan tenaz y emprendedor es el espíritu mercantil; y por otra parte, no es

en un dia y arbitrariamente que se rompen las lucrativas habitudes de una media centuria. Los ingleses ocurrieron al contrabando, y continuaron ilícitamente el comercio que por mucho tiempo habian hecho por tolerancia. Tal fué la causa de la guerra, que empezada en 1739, terminó por el tratado de Aix-la-Chapello. Este tratado no procuró á la Ynglaterra las ventajas que se había prometido al empuñar las armas. Apesar de su debilidad, su aniquilamiento, el desórden que reinaba en sus finanzas y en todas las partes de su gobierno; á pesar de su impotencia para continuar por mas tiempo la guerra, la córte de Madrid persistió obstinadamente en no hacer concesiones, y la Inglaterra que nada había obtenido por las armas; debió buscar una solucion mas favorable á sus intereses en un tratado de comercio cuya negociacion debía seguirse en Londres.

En esta coyuntura fuè, que el Gobierno Ingles formó el designio de fundar un establecimiento en las Islas Falkland. Es evidente que este establecimiento, por su posicion geográfica á la entrada del estrecho de Magallanes, y tan inmediato á las posesiones Españolas, estaba destinado á ser el punto de reunion para todas las empresas que pudiesen tentarse en los mares de la América del Sud, en la prevision de una ruptura mas ó menos lejana, y debía, esperandolas servir de depósito al comercio libre ú ilícito segun las circunstancias. La córte de Madrid se alarmó de estos designios, tan abiertamente hostiles de la Inglaterra. Reclamó enérgicamente contra tal empresa, que violaba la paz recientemente concluida, y pedía, como condicion para

la continuacion de las negociaciones interrumpidas por un momento, el abandono de este proyecto. El Gobierno Ingles aun no se había repuesto del golpe terrible que le había hecho sentir la caida de Sir Roberto Walpole. Entre las manos del tímido Pelham no tenía fuerza ni autoridad en el país. El ministerio, formado de los elementos mas heterogéneos, tenía necesidad, para mantenerse en el poder, del reposo é inaccion en el exterior; lo que le importaba mas que el futuro engrandecimiento de la Inglaterra, era concluir un tratado de comercio con la España, que llenase la expectativa del país, en largo tiempo engañada: cedió, pues, vergonzosamente, lisonjeandose con la vana y engañosa esperanza de que la córte de Madrid le agradecería esta concesion.

Entre tanto los informes del Comodoro Anson sobre las Islas Falkland, se habían esparcido por el mundo. Él cuadro seductor que había presentado de este archipiélago y las ventajas que de él podían sacarse, llamaron la atencion de un marino inteligente, M. de Bougainville. De resultas del tratado de 1761, que ratificó la conquista hecha por los Ingleses de las posesiones francesas sobre las dos márgenes del San Lorenzo, y sobre las riberas del Oceano Atlántico, muchas familias de la Acadía, no queriendo sufrir el yugo de una dominacion extranjera, abandonaron sus hogares, y se refugiaron en Francia, donde vivían á expensas del gobierno. Mr. de Bougainville propuso establecerlas en las Islas Falkland. La Francia no era entónces tan extranjera á esos mares lejanos, como hoy podría creerse. Hasta la paz

de Utrecht, había tenido el monopolio de la provision de negros en las posesiones Españolas de la América del Sud. Este privilegio le había permitido formar con estas ricas colonias relaciones legítimas y estensas, cuyo recuerdo aun se conserva en muchos de nuestros puertos del Océano. Despues que este monopolio cayó en las manos de los Ingleses, este manantial precioso se agotó. El proyecto de Mr. de Bougainville podía alentar á nuestros marinos á frecuentar de nuevo estos parages: fué en consecuencia adoptado con entusiasmo por el gabinete de Versailles, y particularmente aprobado por el duque de Choiseul, que amaba los grandes hechos.

Mr. de Bougainville salió de San Malo á fines de Septiembre de 1763, con dos buques que transportaban una parte de las familias de la Acadia. Despues de haber tocado en Santa Catalina en las costas del Brasil y en la embocadura del Rio de la Plata, para embarcar ganados, la expedicion abordó el 3 de Febrero del año siguiente, en una bahía espaciosa sobre la costa Nord-Este de la Isla Oriental, á la que se le dió el nombre de bahia de Acarron: que hoy es llamada Berkeley-Sound. Trabajos sin cuento esperaban á los emigrados en esta tierra. Pocos dias despues del desembarco, los ganados se huyeron, y no se pudo recoger sino una porcion apenas suficiente para las necesidades de la colonia. Bien pronto faltaron tambien los productos de la caza, que se habían tenido en cuenta. La falta completa de árboles se hizo sentir dolorosamente: la estacion era mala, y los desgraciados Acadíos no sabían como preservarse de los

rigores y de las intemperies de un clima mas húmedo que frio. Felizmente se descubrieron hornagueras ^[a]. Mr. de Bougauville hizo muchos viages á la costa mas vecina del continente, y llevó maderas para construir habitaciones. Se levantó un pequeño puerto á la extremidad Occidental de la bahia que fué llamado Puerto Luis. Las focas y aves de mar suplieron á provisiones mas delicadas. Despues de haber echado así las bases del establecimiento, Mr. de Bougainville partió para Francia en el mes de Junio. Volvió en 1765 con algunos nuevos habitantes, y muy pronto se retiró definitivamente de Puerto Luis, dejando la Colonia, que se componía de ciento diez y nueve personas, bajo la direccion de Mr. de Nerville.

Esta empresa del gobierno frances, despertó los zelos de la Inglaterra, y determinó al gabinete ingles á volver al antiguo proyecto de establecerse en las Islas Falkland. El Capitan Byron debía hacer un viage de exploracion en el mar Pacífico. Sus instrucciones le prescribieron visitar estas islas y escoger el lugar mas apropiado a echar en él los fundamentos de una colonia. En este documento, redactado en el Consejo del Almirantazgo, las islas Falkland estaban formalmente designadas como pertenecientes á la Gran Bretaña por derecho de descubierta. Era la primera vez que el Gobierno Ingles indicaba pretensiones á la propiedad de este archipiélago, haciéndolas descansar sobre los reconocimiento de Davis y de Hawkins, y en la exploracion de Strong en 1699.

El Capitan Byron dió á la vela el 4 de Junio de 1764. Recorrió las costas de las dos islas principales, y dió á una bahía situada al Norte de la Isla Occidental el nombre de Port-Egmont, en honor del presidente del consejo del Almirantazgo: esta bahía había sido visitada el año anterior por Mr. de Bougainville, quien la había denominado puerto de la Cruzada. Desembarcó en ella el 23 de Enero de 1765, y tomó posesion, así como de todo el Archipiélago, en nombre de Jorge III; despues de lo que prosiguió su viage, dejando al Capitan Mac Bride el cargo de continuar la exploracion de todo el grupo de islas, y de enviar los resultados á Inglaterra. Pocos meses despues de su vuelta á Londres, el Capitan Mac Bride fué vuelto á enviar á las Islas Falkland con un centenar de personas. Desembarcados en el mes de Enero de 1766 los Ingleses fueron bastante felices para concluir sus habitaciones antes de la estacion de los frios; pero aunque la expedicion estubiese provista de víveres y demás objetos necesarios, no estubieron mas satisfechos del estado del país que lo que estaban los colonos franceses; y los informes del Capitan Mac Bride fueron tan desfavorables á las Islas Falkland como habían sido de seductores los del Comodoro Anson y del Capitan Byron.

De esta manera á principios de 1766 la Francia y la Ynglaterra tenía cada una un establecimiento en las Islas Falkland. El derecho de una y otra á establecerse en estas islas desocupadas no podía ponerse cuestion: y si la Inglaterra invocaba el derecho de primer descubrimiento, la

Francia tenía para sí la ventaja de la primera ocupacion. Sin duda que estos títulos igualmente legítimos no habrían dejado de hacer nacer una viva contestacion entre ambas potencias, si la córte de Madrid, apegada á sus antiguas pretensiones de dominacion absoluta sobre los mares de America, no la hubiese prevenido dirigiendo reclamaciones á los gabinetes de Versailles y de San James contra los establecimientos formados por sus súbditos respectivos sobre los territorios de Su Magestad Católica.

El Duque de Choiseul, que entonces se halla á la cabeza de los consejos de Luis XV, no era hombre que cediese tímidamente á las exigencias de una potencia extranjería, y despues de una correspondencia muy enérgica de una y otra parte, se prepararon para la guerra—Pero Luis XV, habia resuelto terminar en paz sus dias: prohibió á su Ministro continuar esta diferencia, y escribió de su propia mano al Rey de España, manifestándole que estaba pronto á hacer retirar sus súbditos de las Yslas Malvinas, con tal que se les diese una indemnizacion—Esta proposicion fue aceptada con solicitud, y Mr. de Bougainville, apenas retornado de su segundo viaje, fue enviado á Madrid para firmar el abandono de Puerto Luis, al precio de 600,000 francos— Los colonos fueron vueltos á Francia, y el Puerto Luis, cuyo nombre se cambió por el de Soledad, recibió una guarnicion española, y vino á ser una dependencia del Gobierno de Buenos Ayres.

Las reclamaciones de la Corte de Madrid no tubieron el mismo suceso cerca del gobierno ingles, quien las repulsó con desden. Despues de tres años de negociaciones inútiles, la España se decidió, en fin, á sostener por las armas sus pretensiones. En el mes de Noviembre de 1769, el capitan Hunt, que mandaba una fragata, anclada entónces en el Puerto Egmont, apercibió una goleta española ocupada en explorar la entrada de la Bahía; y le dió orden de retirarse— Poco dias despues, volvió á aparecer la misma goleta, trayendo refrescos al capitan Hunt con una carta de D. Felipe Ruiz Puente, gobernador de Soledad—Fingiendo este ignorar la existencia de un establecimiento ingles en las islas Falkland, y que miraba la presencia de un buque de guerra británico como un accidente puramente fortuito, le manifestaba su sorpresa de que un buque con pabellon español hubiese recibido orden de dejar una mar española— El capitan Hunt, en su contestacion, que no hizo esperar, sostubo que las Yslas Falkland pertenecian á Su Magestad Británica, por derecho de descubrimiento y de primera ocupacion, terminando su carta con una intimacion formal al gobernador Español de evacuar las Yslas Falkland en el término de seis meses—Despues del cange de muchas notas de una y otra parte, se presentaron dos fragatas españolas, á fines de Febrero de 1770, en el Puerto Egmont, é intimaron á su vez á los colonos ingleses la orden de abandonar el establecimiento lo mas pronto posible, sino querian ser expulsados por la fuerza de las armas—Apenas se habian alejado las fragatas españolas, el capitan Hunt dió á la vela

para Ynglaterra, dejando al capitan Matby con una corbeta de 16 cañones, para defensa de la Colonia Británica.

No tardaron en realizarse las amenazas de los españoles— En los primeros dias de Junio, cinco fragatas anclaron en la Bahía de Puerto Egmont—Tenian á su bordo 1,600 hombres de tropa de desembarco, 134 piezas de cañon, y un tren de sitio completo. Los ingleses no estaban preparados para resistir á tan formidable armamento: el establecimiento no estaba fortificado. Sin embargo el Capitan Matly se negó valientemente á obedecer la órden de evacuacion que le transmitió el Comandante de las fuerzas Españolas, D. Juan Ignacio Madariaga, y solo se decidió á capitular cuando el enemigo le dirigió sus fuegos. El Comandante Español tomó posesion del Puerto Egmont el 10 de Junio, y los colonos ingleses se embarcaron en la corbeta que tan inútil les había sido para su defensa.

El ministerio ingles había tratado con iguál desde las reclamaciones y amenazas de la córte de Madrid. Recibió con indiferencia los informes transmitidos por el Encargado de Negocios en España, Mr. Harris, sobre la actividad que reinaba en los arsenales, y la noticia de que se preparaba una expedicion contra las islas Falkland. La llegada del Capitan Hunt lo dejó en la misma incredulidad. Bajo el imperio de las graves preocupaciones que le inspiraban su propio interés de conservacion y la situacion interior, de] pais, presa entonces de la mas violenta agitacion, olvidaba espontaneamente las cuestiones de política externa, no

pudiendo por otra parte imaginarse que la España llegase á tal exceso de audacia. Júzguese de su sorpresa, cuando fué informado por el Embajador de España en Londres que el Gobernador de Buenos Ayres, el Sr. Buccarelli, habia tomado sobre si el desalojar los Ingleses del Puerto Egmont. El Embajador Español, decía, que habia sido encargado, por el Rey su amo de hacer con toda presteza esta comunicacion para prevenir las dificultades que pudiesen resultar, si pasase por otras manos que las suyas, y de espresar el deseo de que, cualquiera que fuese el resultado de este acto emprendido sin ninguna instruccion especial del gabinete Español, no turbase la buena inteligencia que reinaba entre las dos córtes. Interrogado por Lord Weymouth, Secretario de Estado encargado de los negocios coloniales, si tenía órden de desaprobacion la conducta del Sr. Buccarelli, el Embajador Español respondió, que esperaba, para hacerlo, ulteriores instrucciones de su gobierno.

La llegada de los colonos de Puerto Egmont excitó una indignacion general en el país. Se esperaba ver obrar al gobierno ingles con aquella prontitud y resolucion caracteristica en todos tiempos de la política inglesa. Seguramente que el acto del gobernador de Buenos Ayres bastaba para autorizar las hostilidades inmediatas. Sin embargo no fué este el partido que abrazó el gabinete. Prefirió recurrir á las vías de conciliación. En lugar de declarar la guerra se contentó con notificar al Embajador Español que, si la córte de Madrid deseaba realmente el mantenimiento de la paz, los habitantes de Puerto Egmont

debían inmediatamente ser repuestos en posesión de la colonia: pidió también se reparase sin retardo el insulto hecho á la corona de Inglaterra con la desaprobación formal de la conducta del Sr. Buccarelli. El Encargado de negocios en España recibió orden para hacer la misma declaración en los términos más solemnes. Grimaldi, que era entonces primer ministro, respondió sin explicarse claramente, que la España había visto sin agrado el establecimiento de los Ingleses en las Islas Falkland: que en cuanto á él, había desaprobado la expedición dirigida contra el Puerto Egmont de la que había sido informado muy tarde para poder impedirlo; pero que no podía condenar la conducta del Sr. Buccarelli, porque este funcionario no había hecho sino cumplir las obligaciones de su cargo. Agregó que el rey su amo deseaba la conservación de la paz, teniendo que perder todo, y poco que ganar con la guerra, y dió la seguridad de que el Príncipe Maserane, su embajador en Londres, sería próximamente encargado de negociar un arreglo con el Ministerio Inglés.

En efecto se mandaron instrucciones á este Embajador para que propusiese una convención en la que la corte de Madrid declararíase no haber dado órdenes particulares al Gobernador de Buenos Ayres, reconociendo al mismo tiempo que este funcionario había obrado como le obligaban sus instrucciones generales y las leyes de América, expulsando de un territorio Español á una colonia extranjera. El embajador estaba además autorizado á estipular la restitución de Puerto Egmont, reservándose sin embargo los

derechos de Su Magestad Católica á la propiedad de todas las Islas Falkland, con tal que por su parte el Rey de la Gran Bretaña desaprobase al Capitan Hunt, que había intimado á los Españoles la evacuacion de Soledad, lo que había acarreado las medidas tomadas por el Sr. Buccarelli. Lord Wegmouth respondió á esta proposicion, qué su Soberano no podía recibir bajo de condiciones, y por una convencion recíproca la satisfaccion á que se creia con derecho, y que esta satisfaccion era no solo la restitution de Puerto Egmont y la desaprobacion del Sr. Buccarelli, sino tambien el reconocimiento absoluto é incondicionadó del derecho de la Inglaterra á la posesion de la Isla donde había formado el establecimiento.

Tal era el estado de la cuestion á la apertura del parlamento en los primeros dias de Noviembre de 1770. En su discurso á ambas Cámaras reunidas, decía el Rey que, "por un acto del Gobernador de Buenos Ayres, que se había ocupado por la fuerza de una de sus posesiones, el honor de la corona y la seguridad de los derechos de su pueblo habían sido profundamente afectados, pero que no había dejado de pedir inmediatamente la satisfaccion que tenia derecho á esperar de la Corte de España, y de hacer los preparativos necesarios para ponerse en estado de hacerse por sí mismo justicia en el caso que su reclamacion no fuese atendida." Como se vé, el gabinete ingles, á pesar del language firme y conveniente que tenía en las negociaciones con la Corte de Madrid, se abstenía á la presencia del parlamento, de hacer intervenir directamente á la España en esta cuestion: á oirlo,

no se trataba sino de un asunto de queja contra un gobernador indiscreto. Apocaba la cuestion entre las dos potencias para proporcionarse mayor latitud en los arreglos que se trataban, sin apercibirse que este exceso de prudencia autorizaba á sus adversarios para pretender que sacrificase vergonzosamente los intereses del pais y el honor de la corona, antes que como los azares de una guerra necesaria, pero que podría traer su caida. ¿Era, en efecto, permitido, reducir una diferencia tan grave á tan mesquinas proporciones? ¿Quién podría ver en la expedicion dirigida contra el Puerto Egmont, acto exclusivo de un gobernador ultrapasando sus poderes por exceso de celo? Y con plan tan bien concebido, ejecutado con tanta prudencia, ¿habría podido ser emprendido sin la aprobacion de la Corte de España?^[b]

La verdad es que el Ministro deseaba evitar la guerra. No era el temor ni el egoismo, era mas bien una sabia prevision, y el conocimiento de los medios y recursos de la Ynglaterra, que aconsejaba á Lord North, á la cabeza entonces del gabinete, el tentar un acomodamiento pacífico. La ocupacion del Puerto Egmont no le parecía que mereciese ser un motivo de ruptura con la España. En esta época, ante todo espíritu razonable é imparcial, las islas Falkand no podían ser mas que una posesion, sino inútil, al menos poco importante, que no debía tener un valor real sino en su porvenir lejano. ¿Se debía, por tan pequeño objeto, comprometer la fortuna de la Ynglaterra, y entregar el comercio y la prosperidad pública á las consecuencias

desastrosas de una guerra marítima y continental? Por otra parte, el estado de debilidad en que se hallaba el país, prohibía lanzar á la Ynglaterra en empresas que no podía continuar sin precipitarla á un agotamiento fatal.

Ynmediatamente despues de la comunicacion del príncipe Maserano, se había dado órdenes para, armar la flota y hacer levas de marineros. Se descubrió entonces que ha consecuencia de la anarquía que trabajaba al país despues de diez años, el desorden que reinaba en las mas altas regiones del gobierno, se había deslizado en todas las partes de la administracion: la marina, abandonada á agentes subalternos, había sido descuidada: los fondos destinados á su mantenimiento, habían sido distraidos de su empleo y dilapidados. En la discusion de las grandes cuestiones, constitucionales promovidas por el proceso de Wilkes, los resortes del gobierno se habían relajado; el espíritu de independecia había penetrado en las clases inferiores, y por todas partes aparecían obstáculos serios para el enrolamiento de marineros en masa. La opinion pública exaltada por un largo intervalo de disturbios, en los que el gobierno no siempre había tenido la ventaja, extraviada por los discursos y los escritos de los facciosos y de loa candidatos al ministerio, se equivocaba voluntariamente respecto de los sentimientos de Lord North. Siempre pronto á sospechar de las intenciones del gabinete, acriminaba sin distincion todos sus actos. En una palabra, la Inglaterra se hallaba sin flota, sin marineros, con arsenales desprovistos y ministros sin fuerza ni credito en el país.

El gabinete no era pues culpable en no avanzar sino con prudencia en una via de las mas peligrosas, en semejantes coyuntura, una guerra con la España, asegurada del apoyo de la Francia, mientras que la Inglaterra se hallaba sin alianzas continen tales. Por otra parte, la reserva excesiva con que había sido redactado el discurso del trono, la minuciosa atencion dada á la eleccion de las expresiones, todo demostraba que Lord North tenía irritar la Corte de Madrid, y cortarse todo arreglo pacífico. El cuidado que se ponia en designar, al Puerto Egmont solo como una posesion de la corona, para alejar toda discusion sobre la cuestion de derecho, podia dejar presentir que el gobierno, estaba pronto á hacer concesiones antes que afrontar las consecuencias de una declaracion clara y firme. Era permitido creer sin temeridad que el gabinete se contentaria con la simple desaprobacion de la conducta del Sr. Buccarelli, y la aceptaria como suficiente satisfaccion. Esto era presentar una bella partida á la oposicion; y el discurso del trono fué seguido de violentos debates en las dos Cámaras del Parlamento. El discurso que mas impresion hizo fué el de Lord Chatham en la Cámara Alta. En el atacó con pasion la marcha se guida por el Ministerio en las negociaciones con la España, esforzándose en demostrar que la desaprobacion de la conducta del Gobernador de Buenos Aires ofrecido por la Corte de Madrid era una insuficiente reparacion del insulto hecho á la Gran Bretaña. Apesar de su ardiente elocuencia, segundada en las dos Cámaras por una oposicion numerosa, resolucion alguna se

torció por el Parlamento, que ligase al gabinete ó le prescribiera la marcha que debía seguir.

Entre tanto el Encargado de Negocios Británico en Madrid vanamente tentaba obtener del gobierno Español una respuesta mas satisfactoria. Despues de la repulsa de sus primeras proposiciones, el gabinete de Madrid, en virtud del pacto de familia, había reclamado el apoyo de la Francia, y Mr. de Choiseul, había prometido á la España el auxilio de una activa cooperacion. En ese momento se resolvió en Madrid, en consejo extraordinario, que el Principe Masserano renovase la oferta hecha anteriormente, y qué si, este ultimatum fuese rechazado, la España se anticipase á la Inglaterra y comenzase las hostilidades. La intervencion de la Francia complicaba la situacion de una manera embarazosa para la Inglaterra. Parecia inevitable una guerra con la casa de Borbon de España, reunida á la de Francia, cuando de repente, por una de esas pacíficas revoluciones que solo los estados despóticos ofrecen, Luis XV despidió de sus consejos al Duque de Choiseul. Este era el fruto de las cabalas de la nueva favorita y sus amigos, para con quienes el Duque de Choiseul habla cometido el error grave en un cortesano tan deferente, y hábil como era este, ministro, de tenerlos en poca cosa—El gabinete ingles recibió con admiración, tanto la noticia de la caída de este ministro omnipotente, cuanto la seguridad de que la intervencion de la Corte de Versalles se reduciría á una mediacion pacífica—Una carta autografa de Luis XV, habia en efecto hecho conocer al Rey de España que estaba

resuelto á no romper con la Ynglaterra—La Corte de Madrid, abandonada entonces á sus propias fuerzas, retornó á sentimientos mas moderados, y aceptó la mediacion de la Francia para negociur un arreglo que satisficiese á las dos partes conciliando sus recíprocas pretensiones.

Puede imaginarse con cuanta solicitud acogeria, el gobierno ingles la oferta de la Francia. Lord Weymouth era el único del gabinete que no participaba de los sentimientos de moderacion que animaban á Lord North y sus cólegas—Sea que cediese al impulso belicoso escitado en el pais por los adversarios del gabinete, ó mas bien, qué no creyese, que en la via de las concesiones se pudiese dar un paso mas, no queria oír hablar de un acomodamiento, obtenido al precio de una parte de las pretensiones de la Ynglaterra—Hasta entonces sus opiniones habian sido escuchadas con condescendencia, y á él debia la Ynglaterra el tono firme en las negociaciones, tal cual convenia á su dignidad; pero, ante la mediacion inesperada de la Francia y en presencia de un arreglo que no podia dejar de dar satisfaccion á la Ynglaterra, sus cólegas cesaron de seguirlo: Lord Weymouth se retiró del gabinete, y la negociacion pasó al otro secretario de Estado, Lord Rochford.

El Ministerio ingles tenia muy grande interes en presentarse ante el parlamento con una solucion definitiva para mostrarse difícil —Así, algunas horas antes de la entrada á las sesiones, despues de las vacaciones de pascuas de Natividad, el 22 de Enero de 1771, el arreglo propuesto por

la Francia, fue aceptado por una y otra parte—El Embajador español presentó á Lord Rochford una declaracion que espresaba, que "Su Magestad Católica, en el deseo de mantener la paz y la buena armonia que reinaba entre las dos potencias, desaprovaba la espedicion emprendida en el mes de Junio del año precedente contra el establecimiento ingles en las islas Falkland, y se obligaba á restablecer las cosas en el Puerto Egmont en el estado en que estaban antes de esa época, á restituir el fuerte con todo lo que se le habia tomado, pero con la condicion de que esta restitución no afectaria en nada sus derechos á la soberania de las islas Falkland"—Por su parte, Lord Rochford presentó al Príncipe Masserano una contra declaracion, en la que, sin hacer mencion alguna de la reserva insertada en la pieza precedente, recapitulaba todos los puntos tomados en ella, y terminaba reconociendo en nombre de su soberano, que esa declaracion era una reparacion suficiente de la injuria hecha á la Gran Bretaña—Estas dos piezas estaban separadas solo en apariencia; pero en la realidad era una convencion discutida y aceptada por ambas partes. Fueron comunicadas al parlamento el 25 de Enero—Este arreglo satisfizo al país que en el fondo estaba por la paz; pero fue atacado violentamente en las dos Cámaras, sobretodo por Lord Chatham, quien calificó á esta transacion de ignominiosa—Apesar de sus esfuerzos, Lord North y sus cólegas triunfaron facilmente de los ataques de sus adversarios.

La España entregó el Puerto Egmont, pero el Ministerio de Lord North no pareció dispuesto á proseguir los proyectos de colonizacion formados por sus predecesores—No se enviaron á él nuevos colonos, y antes de cumplirse un año despues del arreglo, los tres buques que se habían estacionado allí, fueron reemplazados por una pequeña corbeta de guerra—En fin, en 1774 el Puerto Egmont fue abandonado difinitivamente por la Ynglaterra, no bajo las Condiciones propuestas en las negociaciones por la Corte de Madrid, de que al mismo tiempo que los ingleses se retirasen de la isla Occidental, los Españoles abandonarían la de la Soledad, sino para y simplemente. No es dudoso, qué este abandono se habia resuelto en los primeros momentos de la restitucion, y á creerse lo que dice el Dr. Johnson, no se retardó sino por respeto á la opinion pública—En efecto, Junius, tan bien informado siempre, anunciaba, en su carta de 30 de Enero de 1771, que tal era la intencion del Ministerio—Pownall, se explicó mas claramente aun, en la Cámtara de los Comunes, el 5 de Marzo siguiente: habló del abandono del Puerto Egmont como resuelto de antemano, y pretendió que no era sino á esta condicion que la España habia consentido en un arreglo—¿Ha existido en realidad, un compromiso de este género de parte del gabinete ingles?—¿Seria al precio de una clausula secreta, que hubiese comprado la solucion de esta diferencia que podría comprometer su existencia? [3] veces, en el Parlamento y fuera de él, acusacion tan grave fue netamente formulada, y el Ministerio guardó siempre silencio—Los contemporáneos creían tener la certidumbre

de que existia entre las dos Cortes una convencion secreta para el abandono de las Yslas de Falkland por la Ynglaterra: los historiadores ingleses y españoles mas dignos de fe, no la han puesto en duda; pero ¿no se podria ver tambien en esta acusacion una de esas calúmnias que no son sin ejemplo en la historia de los partidos?

Los Españoles continuaron permaneciendo en posesion de la Soledad ó Puerto Luis, y ejerciendo no solo sobre la isla oriental, sino tambien sobre todo el Archipiélago y los mares vecinos, los derechos de soberania de la manera mas indisputable—No se posee ningun informe sobre la estension de su establecimiento en la Soledad—El pueblito, á juzgar por sus fragmentos, debió ser pequeño, construido con piedra; todavía se vé allí la casa del Gobernador, una iglesia, almacenes y fortificaciones—La Soledad tenia un gobernador, con el título de comandante de Malvinas, que dependia del Virey del Plata—De tiempo en tiempo, se mandaban de Buenos Ayres buques á cruzar en estos parages, y á prevenir á los buques extranjeros que se alejasen de ellos—Sin embargo, las Yslas de Falkland estaban frecuentadas casi impunemente por los balleneros ingleses, y desde 1786 por los americanos, que hacían la pezca de amfibios—Bien pronto, y con el esplendor de la corona de España, se desvaneció la pretension de dominar exclusivamente en los mares del Nuevo Mundo, y en 1810, cuando las colonias de la América del Sur se declararon independientes de la Metrópoli, la Soledad fue abandonada.

Las diversas provincias del Virreinato de la Plata, se constituyeron entonces en republica federativa—Como las Yslas Falkland habian dependido del Virey de Buenos Ayres, el nuevo Estado creyó tener derecho de revindicar la propiedad de ellas, como lo hacia en la Patagonia y tierras adyacentes—En su consecuencia, en el mes de Noviembre de 1820, el capitán Daniel Jewet de Filadélfia, al servicio de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, desembarcó en la costa, ocupada antes por la Colonia Española de la Soledad, y allí, en presencia de los capitanes y tripulacion de mas de cincuenta balleneros ingleses y americanos, tomó solemne posesion de todo el grupo de las Yslas Falkland, en virtud de una autorizacion especial del Gobierno de las Provincias Unidas.

El Gobierno de las Provincias Unidas, y mas tarde, cuando el vínculo federativo de la República Argentina se rompió, en diversas ocasiones sostuvo que las Yslas Falkland habian formado parte del antiguo Vireynato del Plata, y , bajo este título reclamó su propiedad. Este es un punto dificil de establecerse. Que las Costas de Patagonía y las tierras adyacentes, así como las Yslas Falkland, estuviesen colocadas bajo la proteccion del Virey de Buenos Ayres, no es esto dudoso; pero de ahí no se sigue que estos paises perteneciesen al territorio de esta Provincia. Los autores de mas crédito no están acordes sobre el límite meridional del Vireynato del Plata. Los unos lo fijan en el estrecho de Magallanes: los otros adoptan por línea de demarcacion los 45.º de latitud Sur, es decir cerca de 10.º mas arriba de este

estrecho; el historiador ultra-realista de las revoluciones de la América del Sur, Torrente, que ha tenido la libertad de consultar en los archivos de España, lo lleva solamente á los 41 grados. Algunos, en fin, toman por límite extremo los 38 y medio grados de latitud. Admitiendo que la Patagonia, las Yslas Falkland y las otras tierras adyacentes hubiesen formado parte del territorio del Vireynato del Plata, su título, aun así, sería muy contestable. En efecto, ¿porqué pertenecerían á la Provincia bajo cuya jurisdiccion dependían, mas bien que á cualquiera otra provincia de las antiguas posesiones de la Corona de España? [4]

Sea de esto lo que fuere, el Gobierno de Buenos Ayres tenia á las Yslas Falkland por una propiedad suya, y las trataba como tal. En 1825, un aleman, llamado Luis Vernet, que, despues de una larga permanencia en los Estados Unidos, se había establecido y casado en Buenos Ayres, obtuvo de este Gobierno, en cambio de un crédito de la familia de su muger, el privilegio exclusivo de la pesca sobre las costas y en los parages de las Yslas Falkland, con el derecho de formar establecimientos en la isla Oriental. Vernet no pretendió menos que monopolizar los beneficios enormes que cada año realizaban los Americanos por la caza, de amfibios, que entonces eran muy abundantes en esos mares. No se realizan las esperanzas que había fundado, por que le faltaba la autoridad necesaria para prohibir á los buques extranjeros el acceso á las Yslas Falkland. Vernet obtuvo, en 1828, la propiedad absoluta de la isla Oriental, é hizo estender el monopolio que se le había abandonado á las

costas de la Patagonia y la tierra del fuego. Esta concesion fué confirmada por dos decretos promulgados el 10 de Junio del año siguiente.

Hasta entonces, las declaraciones y los actos de la República Argentina relativos á las Yslas Falkland no habían llamado seriamente la atencion de las otras potencias; pero, cuando, por esos decretos, Vernet hubo sido proclamado propietario de la la isla Oriental, gobernador político y militar de todo el archipiélago; cuando hubo partido con una expedicion y los poderes necesarios para entrar en la posesion de los derechos que acababan de confiársele, entonces, vino á ser urgente á las potencias interesadas en el mantenimiento de la libre navegacion en esos parages, el proveer á la proteccion de sus nacionales—En su consecuencia, el 19 de Noviembre del mismo año, Mr. Woodbine Parish, Cónsul General de la Gran Bretaña en Buenos Ayres, dirigió al Ministro de Negocios Extranjeros del Gobierno Argentino, una protesta contra la conducta de la República con respecto á las Yslas Falkland —En esta protesta, Mr. Woodbine Parish declaraba que la autoridad que la República Argentina se arrogaba sobre dichas islas, era incompatible con los derechos soberanos de la Gran Bretaña, cuyos derechos, agregaba, fundados sobre el descubrimiento y la ocupacion subsiguiente de esas islas, habian sido confirmados por la restitución, hecha en 1771, del establecimiento ingles del Puerto Egmont, del que los Españoles se habian apoderado el año precedente—El abandono de este establecimiento en 1774, no podia

invalidar los derechos de la Gran Bretaña, porque este abandono fue la consecuencia del sistema de economía adoptado en esa época por el Gobierno inglés. Por otra parte, los signos de posesión y de propiedad dejados sobre la isla, el pabellón británico flotando, y las formalidades observadas á la partida del gobernador inglés, estaban destinadas á señalar el designio de volver á ocuparla isla en un tiempo mas ó menos remoto. El Ministro de la República Argentina recibió esta protesta, pero la mantuvo cuidadosamente secreta.

Entretanto el establecimiento de Vernet en la Soledad, ó Puerto Luis, segun se quiera denominarla con el antiguo nombre frances ó español, progresaba. A fines de 1831 contaba ya un centenar de habitantes, entre los que se distinguian quince gauchos mandados por un Frances llamado Simon, que formaba la guardia del gobernador, cinco indios, quince negros esclavos, y algunos aventureros de todas las naciones, que Vernet habia llevado de Buenos Ayres y Montevideo: Mas no bastaba á Vernet ser el dueño absoluto de su isla. Continuando los balleneros ingleses y sobretodo los americanos en frecuentar esos parages, con menosprecio de sus órdenes y reglamentos, determinó en fin, hacer uso de los poderes que se lo habían confiado, y el 30 de Julio de 1831, se apoderó por sorpresa de la Goleta "La Henriete" ^[c], de Stonnington, que ya en 1829, habia forzado á alejarse de las islas Falkland. En el mes siguiente, capturó del mismo modo dos goletas de Nueva York, las pieles de anfibios que estaban á bordo de estos buques,

fueron inmediatamente transportados á los almacenes de Vernet, y las municiones y provisiones vendidas en remate por cuenta del Gobierno Argentino.

Los Estados Unidos ya se habian alarmado por las trabas puestas á la pesca en las costas de las Islas Falkland, y por las vejaciones que sufrían sus nacionales. Se habian enviado sobre esto instrucciones á Mr. Forbes, Encargado de Negocios cerca de la República Argentina, pero desgraciadamente Mr. Forbes murió sin poderlas cumplir. Vernet vino á toda priesa en la "Henriete" misma á Buenos Ayres, para hacer juzgar y condenar á los capitanes que habian quebrantado sus reglamentos. Llegó el 20 de Noviembre, y en el acto el capitán americano de la "Henriete" se dirigió al Cónsul de su nacion, Mr. Slacum, que despues de la muerte de Mr. Forbes habia quedado como el único representante de los Estados Unidos. Este inmediatamente dirigió al Ministro de Negocios Extranjeros una nota en la que detallaba las quejas del capitan de la "Henriette". De las otras dos Goletas, la una habia sido libertada por su tripulacion, y la otra estuvo empleada en la pesca por cuenta de Vernet. Mr. Slacum solicitaba saber ademas, si el gobierno pensaba dar su aprobacion al secuestro de esos buques. El Ministro le contestó que este negocio estaba aun pendiente en las oficinas de la marina, y que despues de las formalidades de estilo, seria puesto á la consideracion del gobierno. Mr. Slacum dirigió entonces una protesta contra todas las medidas tomadas á consecuencia de los dos decretos de 10

de junio de 1829, y contra el secuestro de las dos goletas. Se le respondió que este negocio había sido tomado en consideración, pero que no podía admitirse su protesta, porque él no se hallaba caracterizado para ingerirse en cuestiones de esta naturaleza, que, por otra parte, los americanos no tenían ningún derecho de propiedad ni de pesca en las islas Falkland, mientras que los de la República Argentina eran incontestables. Mr. Slacum anunció entonces que, si en el plazo de tres días no se habían revocado los decretos de 1829 y no se restituía la "Henriette", y todo lo que se había tomado de su bordo, iba a enviar a las islas Falkland la corbeta de guerra americana "Lexington", que se encontraba en el Río de la Plata, para proteger los buques de su nación y usar de represalias. El Ministro de Negocios Extranjeros persistió en negar al Consul de los Estados Unidos el derecho de ingerirse en este negocio, que consideraba como una diferencia privada entre Vernet y el capitán de la "Henriette", sujeto a ser juzgado por las leyes del país. En efecto, hasta entonces, había evitado cuidadosamente hacer responsable al Gobierno de la República de los actos de Vernet. Este una sola vez es calificado de Comandante de Malvinas en las notas del Ministro. Yndependientemente del interés que tenía la República, (al mismo tiempo que aprobaba la conducta de Vernet,) en no considerarlo sino como un simple particular, es preciso observar que Vernet había sido nombrado gobernador de las islas Falkland por el Presidente Lavalle ^[5], derrocado después por una revolución, y cuyos actos habían sido declarados nulos; el

Gobierno Argentino no podía pues sin inconsecuencia, reconocer á Vernet en calidad de hombre público.

La noticia del secuestro de las goletas americanas llegó á los Estados Unidos en Noviembre de 1831, y fué comunicada por el Presidente al Congreso en su Mensaje anual. El presidente anunciaba, que habiéndose empleado el nombre de la República Argentina para cubrir con una apariencia de autoridad actos injuriosos al comercio de los Estados Unidos, y á la propiedad de sus ciudadanos, habia dado la órden de enviar buques de guerra á las islas Falkland para proteger los buques de la Union: agregaba que iba á hacer partir, sin demora un Ministro para Buenos Ayres con la mision de examinar la naturaleza de las pretensiones que sostenia la República Argentina sobre la soberanía de este archipiélago, y de levantar una informacion sobre las circunstancias del apresamiento de la "Henriette" y de las otras dos goletas. Con efecto, a principios del año siguiente, D. Francisco Baylies de Massachussets fué nombrado encargado de Negocios de los Estados Unidos en Buenos Ayres.

Entretanto, la cuestion se había complicado en el intervalo. La "Lexington" había zarpado del Rio de la Plata, apesar de las reclamaciones del gobierno Argentino, y había echado anclas delante del Puerto Luis el 31 de Diciembre de 1831. Desde el momento botes armados desembarcaron soldados y marineros. Los Tenientes de Vernet y las personas mas importantes del establecimiento fueron arrestadas y

conducidas prisioneras á bordo del buque americano. Los cañones de la plaza fueron clavados, las armas y municiones de guerra destruidas ó inutilizadas para el servicio; en fin, las pieles de anfibios, asi como los otros despojos de las goletas capturadas por Vernet fueron sacadas de los almacenes, y cargados en un buque americano para ser transportadas á los Estados Unidos y entregados á sus legítimos dueños. Al entrar de nuevo al Rio de la Plata, el comandante de la "Lexington" anunció, por un oficio al Ministro de Negocios Extranjeros de Buenos Aires, que estaba pronto á poner en libertad á los prisioneros retenidos á su bordo, si la República aceptaba la responsabilidad de sus actos, que era tambien los de Vernet. El Ministro le respondió, que habiendo sido Vernet nombrado gobernador político y militar de las Islas Malvinas por los decretos del 10 de Junio de 1829, él y todos los individuos bajo sus órdenes solo debian ser juzgados por las autoridades de la República. Despues de esta declaracion ambigua ^[6] que, dada dos meses antes, hubiese evitado muchas dificultades, los prisioneros fueron puestos en libertad. Esto pasaba en el mes de Febrero.

Cuatro meses despues llegó á Buenos Mr. Baylies, y abrió al momento la negociañon de que venía encargado por una nota en la que negaba á la República Argentina a el derecho de reglar la pesca y la navegacion sobre todas las costas de la Patagonia, de la tierra del Fuego y de las Islas Falkland. Reclamaba la libertad de estos parages y de todo el Océano, así como el derecho de pescar y de establecerse

en las costas y Bahías no ocupadas: en fin, pedía una reparacion é indemnizacion por las pérdidas y perjuicios sufridos por los ciudadanos de los Estados Unidos á consecuencia de los poderes ilegales confiados á Vernet. El Ministro de la República Argentina sostuvo, por su parte, los derechos de su gobierno á la propiedad de las Islas Falkland en calidad de sucesor de los derechos de la España. Evitó con cuidado discutir el asunto de la disputa, de temor de ser obligado á pronunciarse sobre la legalidad de los decretos de 10 de Junio de 1829, y llevó el debate al terreno de la violencia cometida por el Capitan de la "Lexington," que en tiempo de paz, habia atacado una posesion de la República. Declaró que su gobierno estaba determinado á no entrar en la discusion de los puntos en litigio hasta que hubiese obtenido reparacion de los perjuicios causados por ese Capitan. Mr. Baylier recibió al mismo tiempo una memoria de Vernet, en la que se discutían extensamente todas las cuestiones agitadas entre ambas repúblicas. Este no dió contestacion alguna, y se volvió poco despues para los Estados Unidos. A su llegada, hubo una mocion en la cámara de representantes pidiendo la comunicacion de la correspondencia relativa á las islas Falkland. El Presidente Jackson rehusó acceder á ella, fundándose en que la negociacion solo estaba suspendida. Entre tanto el Gobierno Argentino hacia imprimir en Buenos Aires todos los papeles relativos á este negocio, y poco despues aparecieron en ingles en Londres.

Fué así como terminó esta diferencia, sin recibir, propiamente una solución. Pero lo que es extraño, es el lenguaje tenido en ella por Mr. Baylies; se diría que no había sido enviado á Buenos Aires sino para sostener la nota presentada dos años antes por Mr. Woodbine Paris, y para preparar el camino al suceso de las pretensiones de la Inglaterra. Antes de dejar los Estados Unidos, había tenido conferencias con el Ministro Británico, Mr. Fox, quien lo había instruido del estado de la discusión entre la Gran Bretaña y la República Argentina. Le había comunicado las piezas cambiadas de una y otra parte, que hasta entonces habían permanecido reservadas. En sus notas, Mr. Baylies se extendió sobre las disputas de la Gran Bretaña y de la España sobre las Islas Falkland, y sostuvo que, á pesar de la reserva inserta en la declaración de la Corte de Madrid en 1771, y el abandono del Puerto Egmont en 1774, los derechos de la Gran Bretaña á la posesión exclusiva de las Islas Falkland no podían ser contestados seriamente. Decía así: "El acto del Gobernador de Buenos Aires fué desaprobado por lo España, el Puerto Egmont fué restituido por una convención solemne. La España es verdad se reservó sus derechos anteriores; pero esta reserva estaba afectada de nulidad, porque no tenía ningún derecho real, ni al descubrimiento, ni á la toma de posesión, ni al primer descubrimiento. La restitución del Puerto Egmont y la desaprobación del acto por el que la Inglaterra había sido temporalmente desposeída; después de discusión, negociación y convención solemne, dieron al título de la Inglaterra más estabilidad y fuerza, porque esto fué un

reconocimiento virtual de su validez por parte de la España. La Gran Bretaña pudo entonces ocupar todas las Islas Falkland, formar establecimientos en ellas, y fortificar todos sus puertos, sin dar recelos á la España.

El Gobierno ingles no debia tardar en apravecharse de este reconocimiento de sus pretensiones. Tan pronto como los Estados Unidos parecieron desistir de las reparaciones que habian manifestado querer exigir, es decir á fines de 1832, el Comandante de la Escuadra inglesa en estacion sobre las costas del Brasil, recibió órdenes de asegurarse sin demora de la posesion efectiva de las islas Falkland. Durante la ausencia de Vernet, un Frances, habia tomado el Gobierno de Puerto Luis: pero los gauchos que Vernet habia introducido en la isla para servirle de guardia se habian sublevado contra su comandante y lo habian muerto. Fué entonces que la corbeta inglesa la "Clio" entró en la bahia de Puerto Luis. Encontró allí en estación un pequeño buque Argentino de guerra que quiso resistir y oponerse á la toma de posesion. Sin escuchar sua representaciones, el capitan ingles le intimó la órden de alejarse, llevándose todo lo que pertenecia á los ciudadanos de la República Argentina. Desembarcó en seguida en la isla, izó el pabellon británico, y se alejó despues de haberla dejado á la custodia de un irlandés que habia estado al servicio de Vernet; pero apenas se habia retirado cuando los gauchos se deshicieron de este irlandes y de todos los que quisieron contener sus excesos. No fué sino muchos meses mas tarde que volvieron á aparecer buques ingleses que castigaron á los culpables y

tomaron definitivamente, posesion de Puerto Luis y de todo el grupo de las islas Falkland.

Tan luego que el Gobierno Argentino tuvo conocimiento de este acto arbitrario, dirigió una protesta enérgica al encargado de Negocios Británico en Buenos Ayres, contra las pretensiones de la Gran Bretaña á la propiedad de las islas Falkland; y encargó al mismo tiempo á su Ministro en Londres, el Sr. Moreno, reclamase la restitucion de estas islas, y pidiese una reparacion de la injuria y de los perjuicios causados por esa toma de posesion. Lord Palmerston no respondió sino seis meses despues, el 8 de Enero de 1834, á las comunicaciones del Sr. Moreno, por una nota de una considerable estension, en la que amontonó todos los pretextos que le proporcionaba su imaginacion aventurera para colorir con apariencias de derecho, la voluntariedad del gabinete ingles.

En esta nota, Lord Palmerston, se remonta al origen de las pretensiones de la Inglaterra, es decir, al descubrimiento de Davis y de Hawkins, y á la esploracion hecha por Strong; y reasume de la manera siguiente el cuadro histórico de las vicisitudes diversas de esas pretensiones. "Los derechos de la Inglaterra á la soberanía de las Islas Falkland, dice el noble Lord, jamas han sido contestados; ellos han sido firmemente mantenidos y sostenidos durante la discusion con la España en 1770, y habiendo restituido la Corte de Madrid á Su Magestad Británica los lugares de los que habían sido espulsados los súbditos Británicos, la República

Argentina no podía razonablemente esperar que la Inglaterra permitiese á alguna otra potencia ejercer, en virtud de las pretensiones de la España, un derecho que había negado á la España misma." Pasaba en seguida al examen de las causas del abandono de Puerto Egmont en 1774 esforzándose en probar, por medio de numerosos extractos de la correspondencia entre el gobierno ingles y sus Ministros en la Corte de Madrid, que no habia existido clausula secreta, y que este abandono era parte de un sistema de economía exigido por graves embarazos políticos y financieros. Concluía de esto naturalmente que los títulos de la Inglaterra eran incontestables y los únicos validos. Sin embargo, puesto que se empeñaba tanto en hacer resaltar de la manera mas luminosa la integridad y validez de los títulos de la Gran Bretaña á la propiedad exclusiva de las Islas Falkland, nos parece que Lord Palmerston, no habra debido pasar en silencio la Convencion de Nootka. Lord Palmerston no ignoraba sin duda qué por el artículo VI de este tratado, al mismo tiempo que se daba á la Inglaterra el derecho que hasta entonces le había sido disputado de pescar y navegar en los mares y sobre las costas de la América del Sud, se le prohibía formalmente fundar ningun establecimiento, sino es que fuese temporario y solamente por las necesidades de la pesca, sobre el Continente Americano é islas adyacentes, al Sud de las posesiones españolas. Como se vé, esta restriccion se aplicaba implícitamente á las pretensiones de la Inglaterra sobre las Islas Falkland. Nadie se engañó en Inglaterra, y los derechos de la Gran Bretaña sobre estas

islas, entonces despreciados y descuidados, fueron altamente reivindicados en el Parlamento por Mr. Fox y Mr. Grey. Sin duda, Lord Palmerston, interrogado sobre este silencio de modo alguno involuntario, presentaria por excusa la poca importancia dada á este tratado por los Españoles mismos, que no pensaron en hacer mencion de él al retornar á sus relaciones con la Inglaterra despues de la ruptura de 1795. La situacion recíproca de las dos potencias ha sufrido tan profundas modificaciones despues de esta época, que no es sorprendente, que este tratado, concluido en 1790, hubiese sido tan pronto y como de comun acuerdo dejado en olvido. Pero entonces, se podría pedir á la Inglaterra, se pronunciase claramente, porque si admite que subsiste esta Convencion, su título á la propiedad de las Islas Falkland es de ningun valor; si para sostenerlo, considera este tratado sin efecto ¿porque lo invoca para reclamar la propiedad exclusiva del territorio del Oregon? Puesto que habla de derechos, y que tiene la pretension de cubrir sus avances con el manto de la justicia, que escoja entre las Islas Falkland y la Costa Nord-Oeste de la América del Norte.

Sea lo que fuere, la República Argentina tenía muchos embarazos interiores para preocuparse muy vivamente del insulto hecho á su pabellon y á los intereses de Vernet. Asi la nota de Lord Palmerston, destinada únicamente á justificar las empresas de la Inglaterra á los ojos de los Estados Unidos y de las potencias marítimas de la Europa, quedó sin contestacion, ^[7] y la Gran Bretaña desde esa

época es dueña absoluta é incontestada de las Islas Falkland. Al tomar posesion de estas islas, el gobierno resolvió no apresurarse en nada, y tomar el tiempo necesario para la reflexion antes de adoptar un partido definitivo. Esto lo prueban claramente los voluminosos papeles impresos en 1841 y en los meses de Abril último, por órden del Parlamento. Estos papeles en cierto modo no son mas que el proceso verbal de una larga y municiosa informacion sobre el estado natural del pais, las condiciones del suelo, las ventajas y desventajas que encontraría en él la agricultura, la cria de ganados, sobre los recursos que encontrarian los emigrados, y sobre la clase de hombres mas propia para formar allí una colonia.

Durante los primeros años de la ocupacion las Islas Falkland estaban bajo la independencia del Consejo del Almirantazgo, cuyo primer cuidado fué hacer levantar cartas exactas de las costas y el plano de la isla Oriental. Un teniente de navio, teniendo á su disposicion una corbeta de guerra, estaba encargado de la policia general de estos parages, y de hacer respetar los derechos de la Inglaterra. Este estado de cosas, necesariamente transitorio, se conservó hasta el mes de Agosto de 1841. En esta época, las islas Falkland pasaron bajo la dependencia del Ministerio de las Colonias, y recibieron un gobernador, el Teniente de ingenieros Moody. Las instrucciones de Lord John Russell, entonces Secretario de Estado de este Departamento, á este oficial, prueban que en dicha época el gobierno se hallaba aun incierto sobre la clase de establecimiento que convenia

fundar. Aguardaba las observaciones de este gobernador para decidir si era preferible, en el interes de la marina y del comercio, el único en vista hasta entonces, el ocupar solamente un puesto en la vecindad de la mejor bahia, ú el hacer un llamamiento á la emigracion; y adoptándose este último, plan, si era mejor tomar la iniciativa de la colonizacion, ó dejar este cuidado en manos de una compañía particular. Esta indecision prudente era participada por todos los hombres de estado ingleses, porque, un mes despues, el gabinete Whig fué reemplazado en los negocios por la administracion de Sir Roberto Peel, y Lord Stanley, encargado del ministerio de las Colonias, aprobó todos los actos de su predecesor.

El Gobernador Moody llegó á Puerto Luis á principios de Enero de 1842. No llevó consigo mas que un destacamento de mineros y zapadores, que debían ayudarle en sus trabajos de agrimensor. La poblacion de Puerto Luis se componia en este momento, de gauchos empleados por cuenta del gobierno en la corrida de ganados alzados indispensables para las necesidades de los habitantes y de los buques que recalaban en las islas Falkland, de un pequeño número de individuos, restos de la Colonia introducida por Vernet, y de algunos ingleses ocupados en la pesca y caza de anfibios: en todos, cincuenta y dos hombres, diez mugeres, y diez y seis niños de uno y otro sexo. Mr. Moody empezó por explorar las costas de las dos Islas principales y particularmente las de la isla Oriental. Se le había ordenado buscar é indicar la mejor bahia para fijar allí el asiento del

gobierno colonial. Ya los oficiales de marina habian señalado los inconvenientes de la de Berkeley-Sound, y habian designado á Puerto William, á una pequeña distancia de Puerto Luis, como la mas propicia. Despues de un maduro exámen, Mr. Moody se adhirió á esta opinion. En efecto, el Puerto-William es de un acceso mas fácil, abierto á todos los vientos, y situado cerca de la punta la mas oriental de todo el archipiélago. Tiene dos radas exteriores vastas y de una gran seguridad. La barra del puerto propiamente dicho es grande, profunda, y los buques del mayor calado la atraviesan con todos tiempos: en su recinto podrian anclarse facilmente veinte navios de línea. Estas ventajas debian hacerlo preferir á Puerto Luis; y asi, aunque todo debia crearse de nuevo, y que el terreno de los contornos fuese menos favorable á la cultura, el Consejo de Almirantazgo y el Ministro de las Colonias no hesitaron en adoptarla eleccion del gobernador, y como se vé por un oficio de lord Stanley de 23 de Marzo último, el asiento de la administracion ha sido transferido á Puerto-William.

Segun las últimas comunicaciones hechas por Lord Stanley á la Cámara de los comunes, un gran número de ingleses establecidos en las Provincias del Plata,, solicitan comprar tierras en las islas Falkland, y no aguardan sino una autorizacion para transportar alli sus ganados y todo lo que poseen. Algunos Escoceses y arrendatarios de los condados del Norte de Ynglaterra, llegan á Puerto Luis con carneros de la mas bella raza. Se han empezado á vender las tierras al rededor del recinto trazado de la villa de Anson, sobre la

traza del antiguo establecimiento español, al precio de 8 shelines (10 francos) el acre. En los últimos meses del año que acaba de terminar, un buque de la marina Real estaba ocupado en transportar del Cabo de Hornos al Puerto Luis árboles nuevos y madera para labrar. Muchas capas de carbon de piedra se habían descubiero á la superficié del suelo. El análisis de las muestras que se habian mandado á Ynglaterra habian dado los mas satisfactorios resultados.

Al pasar al departamento de las Colonias, las islas Falkland caian bajo el imperio de la legislacion de la metrópoli; pero todavia no existian en estas islas las cosas esenciales que las leyes inglesas suponen en principio, es decir, una poblacion capaz de proveer á los elementos de una Asamblea legislativa y de un juri. El gobernador fué pues revestido de una autoridad muy extensa, pero simplemente discrecionaria. Su accion, como se lo escribia Lord John Russell al enviarle sus poderes, debia ser mas bien moral que legal; debia contraerse mas á persuadir por la fuerza del ejemplo, por el imperio de una sabia influencia, que á gobernar y á administrar. Este poder, en algun modo paternal, era suficiente para contener una poblacion que apenas contaba cien habitantes. Sin embargo, á medida que las emigraciones de la metrópoli y de la América del Sud, de razas diferentes, de costumbres mas ó menos cultas, se dirigian á las islas Falkland, se hacia indispensable el fundar un poder mas firme y mas capaz de dirigir hacia un fin de utilidad comun estos elementos hetereogéneos. A las instancias de Mr. Moody, Lord Stanley ha presentado al

parlamento un bill para la organizacion de un Gobierno legal. Esperando que el proyecto del ministro de las colonias reciba la sancion de los tres poderes; hé aquí el presupuesto de las islas Falkland, tal cual ha sido votado por la Cámara de los Comunes para el año corriente de 31 de Marzo de 1843 á 31 de Marzo de 1844.

	<u>LIB.</u> <u>STER.</u>	<u>FRANCOS</u>
Gobernador	600	15,000
Magistrado	400	10,000
Capellan	300	7,500
Cirujano	300	7,500
Agrimensor principal	200	5,000
Dependiente	150	3,750
Trabajos de mensura, paga y subsistencia de los zarpadores y mineros	600	15,000
Total de gastos del Gobierno civil	2,550	63,750
Instrumentos de mensura y otros obgetos	800	20,000
Construccion de edificios	1,000	25,000
Gastos totales	4,350	108,750

Las islas Falkland en manos de los ingleses no serán solamente un punto de escala. Las condiciones del suelo les han señalado una industria, la cria de ganados. En pocos años, como en Nueva Zelandia y la Australia, las islas Falkland, podrian ofrecer lanas, pescado salado, carne

fresca y salado, pieles &.a., en cambio de productos manufacturados de la metrópoli, de harinas de Chile y de los Estados Unidos, de las producciones tropicales del Brasil, de maderas de construcción y de cal de los Estados más vecinos del Continente Americano. Viene en seguida la caza de anfibios, y la pesca de la ballena, que aunque casi abandonadas hoy en estos parajes, pueden dar una grande importancia á este archipiélago. Las ballenas son abundantes en los mares vecinos, y los ingleses, que parecen haber abandonado voluntariamente este género de empresa, podrían lanzarse á ella con nuevo entusiasmo, sacando mayor provecho que sus rivales de los Estados Unidos. Bajo una sabia administración la caza de anfibios vendrá á ser una fuente de riqueza. Esta industria está hoy enteramente en manos de los americanos, quienes, después que esta vía les fué abierta en 1788 por Ennerick, se han entregado á ella con el mayor suceso. Estos animales, cuyas especies se confundían con los nombres vagos de lobos, gatos, leones, elefantes de mar, en otros tiempos eran muy abundantes en las islas Falkland. Se avalúan en más de cincuenta los buques que los buscan aun hoy en los mares australes, y esta cifra es evidentemente muy pequeña. Los cazadores y naturalistas distinguen en tres especies las focas que aparecen en estos mares. La primera no da sino un aceite ordinario; la segunda es buscada por su piel, de la que se fabrican cueros excelentes, la última especie, mucho más preciosa; está revestida de un pelaje cuya dulzura sedosa y su brillantez igualan á las pieles más bellas, y son muy solicitadas en los mercados de la China.

Pero evidentemente es hácia las ventajas que estas islas presentan á la navegacion que el gobierno ingles piensa dar con preferencia todos sus cuidados. Es probable que al atraer la emigracion de pastores y de ganaderos, se contentará, por el momento, con formar en las bahías mas cómodas pequeños establecimientos dispuestos completamente para las arribadas. Desde que la rapidez de la travesía ha venido á ser uno de los principales elementos de suceso á las especulaciones mercantiles, los capitanes no gustan apartarse del camino mas directo, y pararse, con el solo fin de renovar las provisiones, en puertos en que frecuentemente son retenidos mas de lo que les conviene, ó donde pagan derechos de entrada muy altos, y corren el peligro de perder su gente. Otros inconvenientes se les presentan para hacer escala en los Puertos del Oceano Atlántico. El Rio de la Plata es de un acceso difícil: Santa Catalina, sobre la costa del Brasil, carece de todo lo que las tripulaciones tienen mayor necesidad despues de una larga travesía: la estadía en Rio Janeiro y Bahia es muy dispendiosa; Santa Helena está muy al Este, y allí todo es mas caro y menos abundante que en el Brasil. Por el contrario las islas Falkland parecen ser un oasis para todos los buques que navegan los mares del sud y los australes. Están á la mitad del camino; sus puertos de fácil acceso, vastos, seguros; los vientos conducen á ellos naturalmente; los marinos ingleses gozarán allí de todos los privilegios de la nacionalidad La agua dulce abunda en todas las costas: las tripulaciones fatigadas encontrarán en las riberas las plantas mas antiescorbúticas. Ya el Gobierno ha cuidado

con una admirable solicitud el que los buques en arribada á Puerto Luis, encuentren siempre carne fresca y á un precio muy módico (2 peniques ó 20 centimos la libra). Hé ahí seguramente grandes ventajas, que mientras se corta el Istmo de Panamá, deben hacer de las islas Falkland un punto de escala natural para todos los buques ingleses que naveguen entre la Gran Bretaña y las posesiones británicas del mar Pacífico. No seria sorprendente, que para completar la ocupacion de estas islas el gobierno ingles pensase tomar posesion de las costas de la Patagonia y de las tierras adyacentes. Aun admitiendo que la República Argentina haya sucedido á todos los derechos de la España, no podria pretender la propiedad de esos países. La Corte de Madrid jamás ejerció en ellos la Soberanía de hecho; no tuvo tampoco empleados, ni autoridades: los naturales del país repelieron constantemente su dominacion. Ella tenia sin duda mas derecho á establecerse en ellos que las otras potencias, a causa de la vecindad de sus posesiones; pero no los ejercitó, y esos países, y esas islas han quedado en el dominio comun y pertenecen al primer ocupante. Es permitido creer que loa ingleses no tardarán en cansarse de las pretensiones del Gobierno Argentino á reglar la pesca sobre las costas de estas tierras, donde no tiene ningun establecimiento. Es verdad que la España ejerció sin contradiccion este derecho, pero los tiempos de la dominacion exclusiva de la España en los mares de América, ya no existen; las demas naciones han recobrado el derecho imprescriptible de navegar libremente en los mares abiertos y en las bahías y puertos no ocupados. Si no

se tiene cuidado, y si alguna potencia no pone obstáculo, la Inglaterra se arrogará los derechos ejercidos antes por la Corte de Madrid.^[8]

Los proyectos de los ingleses en las islas Falkland y en los mares adyacentes interesan particularmente á los Estados Unidos. Fuera del comercio considerable que hacen con las Repúblicas Americanas, los Puertos de Nueva Inglaterra ven salir cada año mas de trescientos buques armados para la pesca de la ballena y la casa de amfibios.—Hasta hoy ha sido permitido á los Americanos usar libremente de las islas Falkland. Se les continuará por la Gran Bretaña, este privilegio? ¿por ella, que está tan interesada en trabar y restringir sus empresas en estos mares? Esto es dudoso. Los Estados Unidos no tienen ninguna pretension en la propiedad de las islas Falkland; pero pueden reclamar para sus buques el derecho absoluto y sin restrinccion de navegacion en este archipiélago y de pescar y cazar en su arbitrio: pueden exigir el libre acceso á las costas y las bahías, y no seria imposible que, en un futuro mas ó menos lejano, las islas Falkland fuesen el motivo de un conflicto entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos.

Es penoso confesar que estas empresas de los ingleses tocan mediocrementemente á los intereses franceses. Mientras que las potencias marítimas, nuestras rivales, estienden á su voluntad sus relaciones sobre todos los mares del globo, nuestros armadores parecen encerrarse en los estrechos límites de un mdnopolio condenado á no durar siempre. En

el estado de entorpecimiento en que hoy yacen en Francia las empresas comerciales, nuestra pabellon, ha venido á ser casi extranjero á esos mares en los que nuestros padres, mas emprendedores y mas industriosos recogian enormes provechos. —¿Qué importad nuestros marinos que la Inglaterra establezca factorias y puertos de arribo en las islas Falkland y tierras adyacentes, y que se atribuya el monopolio de la pesca en esos parages? La caza de amphibios es una industria enteramente desconocida en nuestras gentes de mar; y de los veinte y siete balleneros salidos de Nantes y del Havre en el año 1841 ¿cuantos han ido á tentar fortuna á los lejanos mares Australes? Nuestras relaciones con la América del Sud que tan vasto campo ofrece á las especulaciones de comercio, están estacionarias y casi se limitan al litoral del Atlantico, donde luchan con trabajo con la concurrencia de los ingleses y americanos del Norte. Diez únicos buques con pabellon frances, en 1841, han doblado el Cabo de Hornos. La suma de nuestras importaciones en el mar Pacífico, es decir, en los Puertos de Nueva Granada, Guatemala, Perú, Bolivia, Chile y República del Ecuador, en el mismo año, apenas ha subido á 17 millones de francos, mientras que la Inglaterra ha echado en esos seis Estados mas de 62 millones de francos de productos manufacturados, ¿Que sucederá cuando las islas Falkland sean una colonia inglesa?

Este estado de cosas es deplorable; es indigno del rol que la Francia es llamada á jugar en esos mares, que de dia en dia vienen á ser el punto principal de las empresas de los

ingleses y americanos. Los intereses de nuestro comercio, de nuestra industria, reclaman altamente la solicitud, del Gobierno y una intervención mas ilustrada que la que nos ha valido la ocupacion de las islas Marquezas y de la Sociedad. ¿Esta situa cion es sin remedio? Seguramente, no. — Nosotros no hemos desdeñado el pedir prestado á la Inglaterra la forma y el espíritu de sus instituciones políticas: pidamoslo tambien el secreto de su poder colonial. Desde muy poco tiempo acá, es dueña de las islas Falkland, y sinembargo, en el pequeño número de los actos de su adminitracion, hay para nosotros una enseñanza útil, inmediata, y que no deberia perderse para nuestros hombres de Estado; es la prudencia, se dirá mejor, la timidez que caracteriza todas sus medidas; es una sabia hesitacion en tomar un partido antes de conocer perfectamente las condiciones naturales del suelo, y esta hecho no menos remarcable; á saber, que todos los hombres de es estado ingleses, tory whigs, no han juzgado indigno de la grandeza de su país, el proporcionar los gastos á los modestos principios de un establecimiento, que no está destinado á ser una colonia de primer orden. Tampoco es sin interés el seguir la tentativa que se hace en las islas Falkland; este asunto se liga intimamente al conjunto de nuestros estudios sobre la política colonial de la Inglaterra La historia de la ocupacion de este archipiélago, muestra bajo diversas faces, el genio del gobierno ingles, que en todos tiempos ha puesto al servicio de su ambicion, ó mas bien de los intereses nacionales, un espíritu de empresa, de obstinacion y prevision que no se puede admirar bastante. Es verdad que á

estas grandes cualidades une con frecuencia una mezcla indefinible de audacia desenfadada y de mala fe, que le esfuerza á cubrir con el manto del derecho los actos mas injustos: esto es incontestable. Vituperemos á nuestro gusto lo que se llama la ambicion insaciable de la Inglaterra, pero no olvidemos que las leyes de la moral privada jamas han estado en vigor en la gran moral; es decir, en la direccion de las naciones, donde los medios los mas inicuos frecuentemente han sido puestos al servicio de las causas mas santas y casi han sido el fundamento de la grandeza de los imperios. No condenemos en la Inglaterra lo que nosotros admiramos en la política de Richelieu, de Luis XIV y de Napoleon, que sucesivamente hicieron de la Francia el arbitro de los destinos del mundo. Elogiémosla, imitémosla, cuando, sus instrumentos de poder, en vez de servir á la satisfaccion de una miserable ambicion personal, tiende á agrandar el dominio del hombre, á esparcir las luces de la inteligencia y los progresos del espíritu humano.

P. GRIMBLOT

FIN.

1. ↑ No es exacto Mr. Grimblot, cuando dice que la Inglaterra se ha hecho dueña de las [islas Malvinas](#) *sin oposicion*. Si por *oposicion*, se entiende lo que se hace por medio de las armas, ninguna duda cabe, que la

Confederacion Argentina, no ha hecho oposicion de ese género, a tan violento é injustificable acto de despojo. Aun existe abierto y en discusion con la Gran Bretaña, el reclamo del Gobierno Argentino por esa misma usurpacion; y S. E. el Sr. General Rosas, anualmente recuerda en su Mensage á la Legislatura, que persiste en la defensa de esa propiedad nacional, que mas tarde ó mas temprano ha de venir otra vez al poder de su dueño legítimo la Confederacion Argentina. La oposicion diplomática, que es la que existe, vale, en cuanto al derecho, tanto ó mas que la primera, porque es la defensa razonada, de derechos justos é incontrovertibles, mientras que la segunda solo establece el *sic volo, sic jubeo* de los prepotentes. El T.

2. ↑ Ygnoramos por que deba pertenecer incontestablemente á los ingleses el honor del descubrimiento de las Yslas Malvinas. Los primeros navegantes en los mares del Sud fueron los Españoles; los Yngleses vinieron despues, aprovechándose de los trabajos y noticias de aquellos. Es indudable, que Magallanes fué el primer descubridor del extremo del continente del Sur, dando su nombre al estrecho que lo divide. Loaliza lo siguió, y posteriormente los navegantes Españoles Alcozaba, Villalobos y otros, en el solo espacio de treinta años, que medió desde 1519, en que hizo Magallanes su descubrimiento, al de 1549. Los viajes de los ingleses Drake, Cavendish, Davies y Hawkins, fueron may posteriores y datan solamente de

1,577. ¡Cómo es posible que aquellos navegantes no tropezasen con ese gran archipiélago, en sus expediciones exploradoras, cuando en ellas habian descubierto toda la costa del Sur, y solo tubiesen tamaña felicidad los Yngleses, que no han dejado su nombre en puerto alguno importante de ella? No es cierto tampoco que el honor que se quiere hacer á la Ynglaterra sea tan *incontestable*, pues Mr.

Boungainville en la relacion de su segundo viage á Malvinas, confiere este honor á los Españoles, y otros escritores no temen conferirselo á Magallanes. En todo caso, en la duda, la presuncion del descubrimiento está á favor del primero que navegó esos mares, que sin disputa, fueron los Españoles.

El T.

3. [↑](#) Lord Palmerston en su nota de 8 de Enero de 1834 á nuestro Ministro Plenipotenciario en Londres, niega la existencia de todo convenio secreto entre la España y la Gran Bretaña, hecho á consecuencia del arreglo. Con todo; hay fuertes fundamentos para suponerlo, y datos bastantes poderosos para creer que existe en los archivos de la España. Si la controversia que hoy tiene con nosotros la Inglaterra, á consecuencia del despojo que nos ha hecho de las Yslas Malvinas, hubiese tenido lugar con España, siendo ésta dueña actual de esas Yslas, es muy probable que se hubiese podido seguir su traza y sacarlo del polvo que quizá los cubra. La felicidad para la Gran Bretaña consiste en que hoy la España no tiene interés en averiguar este hecho

historico, por que á ella no podría aprovechar la propiedad de esas Yslas; ni en el estado en que se encuentra nuestra situacion politica para con ella, es de esperarse nos provea de un dato tan importante y que haria de todo punto vigorosa y concluyente nuestra defensa. Pero esperamos, que llegará el dia en que este misterio se descifre, tanto para el sosten de nuestros derechos, como para la historia misma, á quien compete consignar ese hecho de un modo auténtico.

Pueden verse con todo, loa datos que presenta el Sr. Moreno, Ministro Argentino en Londres, en su nota á Lord Palmerston de 17 de Junio de 1833, en que detalla los fundamentos da esa creencia general, sobra el convenio secreto, establecido sobre documentos auténticos, referentes al celebrado con la España el 22 de Enero de 1771. Tambien son muy importantes los que contiene la memoria de D. Luis Vernet, presentada á nuestro Gobierno en l.º de Agosto de 1832, que se halla inclusa en la publicacion oficial de aquel año, con motivo de la controversia, con los Estados Unidos sobre estas Yslas. El T.

4. [↑](#) La solucion á la pregunta que hace Mr. Grimbolt es del todo sencilla. El mismo se la dá en la hipótesis que se figura, antes de hacerla. Supuesto que la Patagonia, Tierra del Fuego, Yslas Malvinas, y tierras adyacentes formaron el Virreynato del Rio de la Plata, como propiedad de la España, (lo que es innegable) desde que este Virreynato se formó y declaró en Estado Soberano é Yndependiente, asumió todos los derechos

de soberanía y jurisdicción que tenía la España en esas regiones. Cuando intervino tan augusto acto, el nuevo Estado que se formó, nunca abdicó parte alguna del territorio que lo formaba ; entendió, y entiende hoy, conservarlo íntegro, como lo han conservado los demás Estados de la América del Sud, que deben su nuevo ser á un hecho análogo. Todos han proclamado uniformemente, que la extensión de su territorio era el mismo que tenían y correspondía al Virreynato ó Capitanía general que ellos formaban, en la época del Coloniage.

Por lo demás es ridículo pensar que un territorio que forma parte de nuestras costas, ó que está encallada en nuestro suelo, ha de pertenecer de preferencia á una potencia situada á dos mil leguas de distancia de él, y no al Gobierno y al país á quien lo ha ligado la naturaleza misma, que lo tiene mas á la mano, y puede mejor regirlo, y hacerlo servir para su seguridad. Mucho menos debe esto admitirse con respecto á los demás Estados Americanos, cuya posesion geográfica, los aleja de toda pretension á este respecto. Graciosa cosa seria ver á Chile, alegando por ejemplo propiedad en las Malvinas, y pretendiendo darle leyes, á la Confederacion Argentina, haciendolo mismo en Chiloé, ú en en el Archipiélago de los Chonos!

Por lo demás, no es nuevo el hecho de que el distrito de Malvinas en tiempo de la España estuvo bajo la vigilancia y proteccion del Virey de Buenos

Ayres; y da que multiplicadas cédulas se le expidieron para que no se dejase establecer en ellas á ningún extrangtro. Para que la interrogacion ó duda que se presunta, tubiese algún valor, era necesario se nos dijese, que Estado mereceria la preferencia en el señorío de las Malvinas.

El T.

5. [↑](#) Mr. Grimblot, tergiversa aqui un hecho prominente de nuestra historia política. Lavalle ni fué Presidente, ni derrocado por revolucion alguna. El fué el autor del infausto 1.º de Diciembre de 1828; él quien derrocó al poder Legal por un escandaloso motin militar, y quien hizo despues fusilar al primer Magistrado de la República, el Ylustre Coronel Dorrego. Al ínclito y sabio General ROSAS cupo la gloria inmortal, dé restablecer el orden derrocado por ese mal hijo de tu patria, y el q' sucedió en el mando Supremo, despues de un Gobierno Provisorio de algunos meses, no por la revuelta, sino por el voto unánime de sus conciudadanos que lo llamaron con instancia, que lo declararon Salvador del Pais, y Restaurador de sus Leyes pisoteadas, por bayonetas gloriosas en el exterior, pero manchadas despues con la sangre de sus hermanos que las habian victoreado con entusiasmo, por sus triunfos, ennegreciéndose innoblemente con un crimen que la historia perpetuará con baldon.

El. T.

6. ↑ Nada de ambiguo se advierte en la contestación del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, dada á la lacónica nota del Comandante Duncau, en la suya de 15 de Febrero de 1832. Este le decia, que entregaria ó pondría en libertad los prisioneros existentes á bordo de la "Lexington," si el Gobierno de Buenos Aires daba una seguridad de que habían obrado bajo su autoridad;" y aquel le contestaba muy claramente, "que habiendo sido nombrado el Sr. Vernet Comándante de las Islas Malvinas, él y los individuos á sus órdenes solo podían ser juzgados por las autoridades de su propio pais. Si en esto hay ambigüedad, dificil seria escoger un lenguaje mas explícito, ni que marcasse mas prominentemente el pensamiento del Gobernador, especialmente cuando contestaba á la muy decomedida nota del Comandante Americano Silas Duncan. El T.

7. ↑ No es exacto este hecho que asienta Mr. Grimblot. La nota de Lord Palmerston de 8 de Enero de 1834, fué contestada por el Sr. Moreno, Ministro Argentino en Londres, en 29 de Diciembre del mismo año, siendo Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Gran Bretaña el Duque de VWellington. Posteriormente, no habiendo recibido contestacion á esa nota, en el periodo de siete años, en Enero de 1841, volvió á urgir ante el Conde de Aberdeen, entonces á la cabeza del *Foreign Office*, renovando las protestas del Gobierno Argentino y recordando su última correspondencia; á lo que se le contestó en 29 de

Diciembre del mismo año, "que su nota había sido transmitida á la consideracion del Departamento del Gobierno de Su Magestad á que correspondia," donde probablemente yace hasta hoy. El T.

8. ↑ Que la Inglaterra se canse ó nó, que higa justicia al Gobierno Argentino ó persista en su espoliacion no es menos cierto que á ella no pertenecen las Malvinas, como á ninguna otra nacion de la tierra, sino a la Argentina. El derecho que ésta se arrogue de reglar la pesca y de ejercer todos loa actos de Soberania que competen sobre esas islas, es del todo suyo, y no usurpado. El mismo Mr. Grimbolt lo confiesa ejercido por la España, ¿porqué no lo ejercerá la Confederacion Argentina que le ha sucedido en su dominio eminente por el acto de su lejitima segregacion politica , reconocida por todo el mundo? Esta por ser mas débil, no deja de ser dueña y señora de esas posesiones, porque el derecho no se mide por la fuerza, sino por el derecho mismo.

Que las naciones hayan ó no recobrado el derecho de navegar libremente en los mares abiertos y bahias no ocupadas, no es del caso; lo que importaria establecer y demostrar es, que el derecho público de gentes permite se haga esa navegacion con perjuicio de la soberania de otros Estados, sobre sus costas y á la vista de sus establecimientos maritimos, ¡Extraño modo de racionar! Los derechos de la España reconocidos en esas islas, y los nuestros derivados de aquellos, con posesion actual, son nada; y los de la

Inglaterra que son ningunos, y que aun cuando algunos tubiese los abandonó en 1774, con la desocupacion, voluntaria ó forzada de Puerto Egmont, se respetan y veneran, á pesar de conocerse su ninguna importancia! Hé aqui, que significa la *gran moral*, de que nos habla mas adelante el Sr. Grimbolt. Santificar las espolinciones de los fuertes, y despreciar los derechos y justicia de los débiles, esa es la *gran moral* que apologiza!

El T.

Error en la cita: Existen etiquetas <ref> para un grupo llamado «lower-alpha», pero no se encontró la etiqueta <references group="lower-alpha"/> correspondiente.

Error en la cita: Existen etiquetas <ref> para un grupo llamado «lower-alpha», pero no se encontró la etiqueta <references group="lower-alpha"/> correspondiente.

Notas del autor

Notas del traductor

Sobre esta edición electrónica

Este libro electrónico proviene de la versión en español de la biblioteca digital [Wikisource](#)^[1]. Esta biblioteca digital multilingüe, realizada por voluntarios, tiene el objetivo de poner a disposición de todo el mundo el mayor número posible de documentos públicos de todo tipo (novelas, poesías, revistas, cartas, etc.).

Lo proporcionamos de manera gratuita gracias a que los textos utilizados son libres de derechos o están bajo licencia libre. Puede utilizar nuestros libros electrónicos de manera totalmente libre, con finalidades comerciales o no, respetando las cláusulas de la licencia [Creative Commons BY-SA 3.0](#)^[2] o, según sea, de la licencia [GNU FDL](#)^[3].

Wikisource está constantemente buscando nuevos colaboradores. No dude en colaborar con nosotros. A pesar de nuestro cuidado puede ser que se escape algún error en la transcripción del texto a partir del facsímil. Puede avisar de errores en [esta dirección](#)^[4].

Los siguientes contribuidores han permitido la realización de este libro:

- Shooke
 - Ignacio Rodríguez
-

1. [↑ https://es.wikisource.org](https://es.wikisource.org)
2. [↑ https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/deed.es](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/deed.es)
3. [↑ https://www.gnu.org/copyleft/fdl.html](https://www.gnu.org/copyleft/fdl.html)
4. [↑ https://es.wikisource.org/wiki/Ayuda:Informar_de_un_error](https://es.wikisource.org/wiki/Ayuda:Informar_de_un_error)